

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. 110014003082-2021-00746-00

Subsanada en debida forma la demanda y en virtud de que la misma reúne los requisitos legales y en especial los derivados de los artículos 422 del C.G.P., el Juzgado **resuelve:**

LIBRAR ORDEN DE PAGO por la vía **Ejecutiva** de **Mínima Cuantía** en favor de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.**, en contra de **GUARNIZO TOLEDO JOAN GERALDINE** para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la notificación del presente proveído PAGUE las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$2'525.202 m/cte., correspondiente a veintiún (21) cuotas en mora, causadas entre mayo de 2018 a enero de 2020, descritas así:

	Cuotas en Mora	fecha de Exigibilidad	valor
1	Mayo de 2018	10/05/2018	\$ 107.346
2	Junio de 2018	10/06/2018	\$ 108.547
3	Julio de 2018	10/07/2018	\$ 109.761
4	agosto de 2018	10/08/2018	\$ 110.989
5	septiembre de 2018	10/09/2018	\$ 112.230
6	octubre de 2018	10/10/2018	\$ 113.486
7	noviembre de 2018	10/11/2018	\$ 114.755
8	diciembre de 2018	10/12/2018	\$ 116.039
9	Enero de 2019	10/01/2019	\$ 117.337
10	Febrero de 2019	10/02/2019	\$ 118.649
11	Marzo de 2019	10/03/2019	\$ 119.976
12	Abril de 2019	10/04/2019	\$ 121.318
13	mayo de 2019	10/05/2019	\$ 122.675
14	junio de 2019	10/06/2019	\$ 124.047
15	julio de 2019	10/07/2019	\$ 125.435
16	agosto de 2019	10/08/2019	\$ 126.838

17	Septiembre de 2019	10/09/2019	\$ 128.257
18	Octubre de 2019	10/10/2019	\$ 129.691
19	Noviembre de 2019	10/11/2019	\$ 131.142
20	Diciembre de 2019	10/12/2019	\$ 132.609
21	Enero de 2020	10/01/2020	134.075

1.2. Por los intereses de mora sobre cada una de las cuotas de capital causados desde que se hicieron exigibles, hasta que el pago se verifique, liquidados a la tasa pactada, siempre que no supere el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera para los diferentes períodos que se causen hasta el pago total de la obligación.

1.3. Por la suma de \$322.213m/cte., por concepto de intereses de plazo generados sobre la obligación contenida en el pagaré base de la acción.

2. Señalar la hora de 9:30 del día veintiuno (21) del mes de octubre de 2021 con el fin de que la parte demandante comparezca en la Secretaría del Juzgado en aras de allegar el título-valor aportado como base de la acción.

Resolver sobre costas en oportunidad.

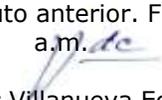
Surtir la notificación al tenor de lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 290 del C.G.P.

Reconocer personería al abogado **JAVIER MUÑOZ OSORIO** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos de poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día once (11) de octubre de 2021
Por anotación en estado N° **102** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

690b669cd48363597865685deb603ca329f9caf02147d27e4aab89dcec62b5d3

Documento generado en 08/10/2021 02:06:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>